



Departamento Operaciones Habitacionales
Serviu Región de Aysén

**ASIGNA, VENDE Y OTORGA TITULO DE
DOMINIO POR VIVIENDA QUE INDICA A
DON RAUL ANTONIO MACHUCA LORCA.**

RESOLUCION EXENTA N° 073 /

COYHAIQUE, 19 FNE 2012

VISTOS:

- a) La adjudicación en remate judicial según consta de escritura privada protocolizada en la Notaría de Chile Chico, con fecha 07 de Agosto de 1990, que incorpora al patrimonio del SERVIU XI Región de Aysén la vivienda correspondiente al Rol N° 33 de la Mz. A-2, del Conjunto Habitacional Almirante Latorre, de la localidad de Chile-Chico. El dominio rola inscrito a Fs. 73 N° 103 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chile Chico del año 1990;
- b) La disponibilidad de la vivienda individualizada en el visto a);
- c) El Oficio N° 1736 de fecha 22 de Diciembre 2011, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, donde se autoriza la enajenación de la vivienda;
- d) El D.S. 62 (V. y U.) de 1975, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta del Programa de Vivienda Básica, especialmente lo señalado en su artículo 5°;
- e) La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) Las facultades y atribuciones que me confiere el D.L N° 1.305 (V. y U.) de 1975, y el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976;
- g) El Decreto N° 616 (V. Y U.) de fecha 14 de Abril 2011, que me nombra en el cargo de Directora Subrogante del Serviu Región de Aysén, dictó la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 689 de fecha 20 de octubre de 1980, sólo respecto en lo concerniente a la asignación que se hace a don Juan Carlos Espinaze Mardones, manteniéndose respecto de los demás asignatarios inalterable.
- 2.- **ASIGNESE, VENDASE Y OTORGUESE** el correspondiente título de dominio por la vivienda ubicada en Calle Diego Portales N° 754, Mz. A-2, Rol N° 33 del Conjunto Habitacional Almirante Latorre de la comuna de Chile-Chico a don **RAUL ANTONIO MACHUCA LORCA**, C.I. N° 8.611.790-8, de conformidad a la reglamentación vigente y de acuerdo al siguiente detalle:

UBICACIÓN : CALLE DIEGO PORTALES N° 754 C.H. ALMIRANTE LATORRE, CHILE-CHICO
Rol Avalúo : 84-19
Superficie : 144,50 M2

DESLINDES :

- Norte : Sitio número treinta y cuatro, en ocho metros, cincuenta centímetros;
Sur : Calle Portales en ocho metros cincuenta centímetros;
Este : Sitio número treinta y cinco en diecisiete metros;
Oeste : Sitio número treinta y uno en diecisiete metros.

3.- El monto de la deuda contraída por la vivienda fue cancelado en su totalidad con anterioridad a este acto, ello de acuerdo a lo indicado en la Cartola de Deuda Serviu de fecha 12 de diciembre de 2011, emitida por la Sección Cartera Hipotecaria de este Serviu. Se consigna que el asignatario, es beneficiario del Decreto Supremo N° 111/2007 (V. y U).

4.- La Sección Contabilidad de este Servicio procederá a contabilizar la presente operación.

5.- El Departamento de Operaciones Habitacionales procederá a confeccionar y otorgar la correspondiente Escritura de Compraventa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



CLAUDIA NOVOA ZAMORA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTORA SERVIU REGION DE AYSEN(S)


GIH/CBB/LPM/lpm.

DISTRIBUCIÓN :

- D.P.H.
- Depto. OO.HH.
- Sección Contabilidad
- Sección Subsidio
- Oficina de Partes

